



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000546-2023-GR.LAMB/GR [4761660 - 3]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000116-2023-GR.LAMB/ORPP [4761660 - 1], emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por medio de la Ley N° 31638, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°025-2023-GR.LAMB/GR, de fecha 05 de enero de 2023 [SISGEDO 4441005-1], se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 202-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/77 465 803 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los gobiernos regionales para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Salud ; correspondiendo al Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de Lambayeque el monto de S/2 639 330,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle contenido en el Anexo ASIGNACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y COMPROMISOS DE MEJORA DE LOS SERVICIOS ALCANZADOS EN EL AÑO FISCAL 2022"; anexo que forma parte integrante de dicho Decreto Supremo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 202-2023-EF, autoriza al Titular de los pliegos habilitados a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 aprueben mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, del indicado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Asimismo, el artículo 3 señala que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°202-2023-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2023 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del INFORME TECNICO N° 000116-2023-GR.LAMB/ORPP [4761660 - 1], lo opinando favorablemente por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del INFORME LEGAL N° 000584-2023-GR.LAMB/ORAJ [4761660 - 5], con el visado de la Secretaría General y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de la transferencia de partidas de los recursos autorizados,



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000546-2023-GR.LAMB/GR [4761660 - 3]

mediante el Decreto Supremo N° 202-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2023, por un monto de S/ 2 639 330,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), para el financiamiento del pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2022, con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Salud; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

**: 452 GOBIERNO REGIONAL
DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

UNIDAD EJECUTORA

: 400 SALUD LAMBAYEQUE

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

**: 5000005 GESTION DE
RECURSOS HUMANOS**

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 027 644

**TOTAL U.E 400 SALUD
LAMBAYEQUE 1 027 644**

UNIDAD EJECUTORA

**: 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS
MERCEDES - CHICLAYO**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

**: 5000005 GESTION DE
RECURSOS HUMANOS**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000546-2023-GR.LAMB/GR [4761660 - 3]

2.1 Personal y Obligaciones
Sociales 396 303

**TOTAL U.E 401 HOSPITAL
REGIONAL DOCENTE LAS
MERCEDES - CHICLAYO 396 303**

**UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL BELEN -
LAMBAYEQUE**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : ACCIONES CENTRALES

**ACTIVIDAD : 5000005 GESTION DE
RECURSOS HUMANOS**

2.1 Personal y Obligaciones
Sociales 223 653

**TOTAL U.E 402 HOSPITAL BELEN
- LAMBAYEQUE 223 653**

**UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL REGIONAL
LAMBAYEQUE**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : ACCIONES CENTRALES

**ACTIVIDAD : 5000005 GESTION DE
RECURSOS HUMANOS**

2.1 Personal y Obligaciones
Sociales 991 730

**TOTAL U.E 403 HOSPITAL
REGIONAL LAMBAYEQUE 991 730**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000546-2023-GR.LAMB/GR [4761660 - 3]

TOTAL PLIEGO

2 639 330

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2 639 330

TOTAL

2 639 330

ARTÍCULO 2.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 19/09/2023 - 18:41:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
19-09-2023 / 18:06:31

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
DANTY ALEXANDER VASQUEZ FLORES
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000546-2023-GR.LAMB/GR [4761660 - 3]

19-09-2023 / 17:39:38

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
GUILLERMO AMPUERO VILCARROMERO
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
19-09-2023 / 17:43:43